

Consorcio Provincial de Bomberos de Valencia

Anuncio del Consorcio Provincial de Bomberos de Valencia por el que se modifica la relación de puestos de trabajo para el personal de segunda actividad.

ANUNCIO

Por Decreto número 105 de la Presidencia-Delegada¹ de este Consorcio de fecha 28 de febrero de 2011, se ha dispuesto:

I.- La Asamblea General del Consorcio, en sesión celebrada el 28 de diciembre de 2010, aprobó el denominado “Acuerdo de Reordenación de la Segunda Actividad en el Consorcio provincial de Bomberos de Valencia”. En su virtud, se acordó la modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo de 16 de septiembre de 2005, publicada en el BOP 220/2005, en el sentido de modificar el contenido de los puestos de trabajo CB-33 y CB-34 (modificación 2/2010), así como la creación de dos nuevos puestos, el CB-36 y CB-37 (modificación 3/2010), en el sentido indicado en la Ley 7/1985, de 2 de abril de régimen local, RD 781/1986, y artículos 18 y 19 de la Normativa de la relación de puestos de trabajo del Consorcio Provincial de Bomberos de Valencia, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 220 de 16 de septiembre de 2005, según las fichas de clasificación.

II.- De conformidad con lo previsto en el artículo 20 de la mencionada normativa, salvo las atribuciones de la asamblea general referidas, la Presidencia Delegada ostenta las restantes, y específicamente las siguientes determinaciones referidas a cada puesto de trabajo, como son denominación, misión y funciones, carácter singularizado o no del puesto así como dotación de efectivos y otras circunstancias relevantes.

En su virtud, vista la Propuesta de Gerencia, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 15 de los Estatutos del Consorcio,

DISPONGO:

Primero.- Aprobar la modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo de 16 de septiembre de 2005, publicada en el BOP 220/2005, en el sentido de modificar el contenido de los puestos de trabajo CB-33 y CB-34 (modificación 2/2010), así como determinar el contenido de los puestos CB-36 y CB-37 (modificación 3/2010), según las siguientes fichas de clasificación que se adjuntan como anexo.

Segundo.- Codificar los puestos de trabajo reservados a segunda actividad, del modo siguiente:

PUESTO			PUESTO			PUESTO			PUESTO			PUESTO					
CB-33			CB-33			CB-34			CB-36			CB-37			CB-35		
Dotación 40	101	1		501	1	Dotación 6	101	1	Dotación 7	OO1	1	Dotación 7	OO1	1	Dotación 1	OO1	1
	101	2		501	2		201	1		101	1		101	1			
	101	3		501	3		301	1		201	1		201	1			
	101	4		501	4		401	1		301	1		301	1			
	101	5		501	5		501	1		401	1		401	1			
	201	1		502	1		601	1		501	1		501	1			
	201	2		502	2					601	1		601	1			
	201	3		502	3												
	201	4		502	4												
	201	5		502	5												
	301	1		503	1												
	301	2		503	2												
	301	3		503	3												
	301	4		503	4												
	301	5		503	5												
	401	1		601	1												
	401	2		601	2												
	401	3		601	3												
	401	4		601	4												
	401	5		601	5												

Tercero.- Asignar los puestos de trabajo anteriormente referenciados a plazas existentes en la plantilla de plazas del Consorcio Provincial dotadas presupuestariamente, de conformidad con la numeración que se corresponda a las mismas.

Anexo: Fichas de puestos CB-33; CB-34; CB-36; CB-37.

Presidente Delegado CPBV, Francisco Tarazona Zaragoza.

¹ Delegación por Decreto de la Presidencia de este Consorcio número 1615 de 19/07/2007



BOMBERS
CONSORCI PROVINCIAL DE VALÈNCIA
CAMI DE MONCADA 24 • ☎ 96 346 98 00 • 46009 VALÈNCIA

SECRETARIA GENERAL
APROBADA POR DECRETO 105 DE 28/02/2011
FICHA DE CLASIFICACIÓN DE PUESTOS

RESOLUCIÓN DE CLASIFICACIÓN DE PUESTO DE TRABAJO				
Identificación del puesto				
Denominación CONDUCTOR AUXILIAR (DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE ORIGEN)				
Código Puesto de Trabajo CB-33		Unidad de Adscripción CUERPO DE BOMBERS / DIRECCIÓN TÉCNICA		
Tipo de puesto de trabajo <input type="checkbox"/> Singularizado <input checked="" type="checkbox"/> No singularizado			Dotación 40 (parques con dotación de segunda salida)	
Contenido del puesto				
Misión Puesto reservado a personal de 2ª actividad con funciones de conductor de vehículos de emergencia en misiones de apoyo a la primera intervención o de medios de transporte o rescate, estando técnica y psico-físicamente cualificado para ello. A este puesto, solo accederá el personal por razones de edad, en condiciones psicofísicas para desempeñar el puesto.				
Cometido 1 Conducir vehículos de emergencia con misiones de apoyo a la primera intervención y medios de transporte o rescate para los que esté técnica y físicamente cualificado, realizando incluso las maniobras de emplazamiento y manipulación necesarias para su operatividad. 2 Realizar operaciones de revisión y mantenimiento ordinario de vehículos y equipos de acuerdo con los protocolos y procedimientos establecidos. 3 Participar en los programas de formación y entrenamiento del personal en el manejo y uso de vehículos y equipos en el ámbito de su competencia, tanto a nivel genérico, como dentro del horario diario de actividades. 4 Mantener las aptitudes psico-físicas y conocimientos profesionales a través de la formación y el entrenamiento con el fin de garantizar una actuación eficaz en su trabajo. 5 Cualesquiera otras complementarias de las anteriores que le sean encargadas por sus superiores jerárquicos.				
Requisitos desempeño del puesto (Art 16 LMRFP y 14.2, 15.2 LFPV)				
Grupo de Clasificación C2/C1	Escala Administración Especial /Cuerpo de bomberos	Subescala Operativa	Clase	Categoría
Naturaleza	Funcionarial <input checked="" type="checkbox"/>	Laboral <input type="checkbox"/>	Eventual <input type="checkbox"/>	
Formación específica: Carnet de conducir C+BTP				
Requerimientos específicos:				
Otras circunstancias relevantes: El puesto se entiende plenamente operativo				
<input checked="" type="checkbox"/> Jornada en régimen de trabajo a turnos <input type="checkbox"/> Abierto a personal otras Administraciones (Art. 17)				
<input type="checkbox"/> Dedicación/ Disponibilidad				
Forma de provisión				
<input checked="" type="checkbox"/> Concurso		<input type="checkbox"/> Libre designación		
Retribución al puesto de trabajo				
Nivel Complemento de destino: El correspondiente al puesto de trabajo al que el interesado estuviere definitivamente adscrito a la fecha de la resolución de movilidad según reglamento de segunda actividad.		Complemento específico: El correspondiente al puesto de trabajo al que el interesado estuviere definitivamente adscrito a la fecha de la resolución de movilidad según reglamento de segunda actividad.		
Firma				
El Presidente Delegado		El Secretario General		



BOMBERS
CONSORCI PROVINCIAL DE VALÈNCIA
CAMI DE MONCADA 24 • ☎ 96 346 98 00 • 46009 VALÈNCIA

SECRETARIA GENERAL
APROBADA POR DECRETO 105 DE 28/02/2011
FICHA DE CLASIFICACIÓN DE PUESTOS

RESOLUCIÓN DE CLASIFICACIÓN DE PUESTO DE TRABAJO

Identificación del puesto (Artículo 16LRFP Y 15 LFPV)

Denominación PROFESIONAL DE SERVICIOS AUXILIARES DE SEGUNDA ACTIVIDAD	
Código Puesto de Trabajo CB-34	Unidad de Adscripción CUERPO DE BOMBERS / DIRECCIÓN TÉCNICA
Tipo de puesto de trabajo <input type="checkbox"/> Singularizado <input checked="" type="checkbox"/> No singularizado	Dotación 6

Contenido del puesto

Misión

Desempeñar las funciones de tramitación, gestión y colaboración administrativa de acuerdo con la normativa de procedimiento administrativo común y la sectorial de aplicación, con el fin de garantizar la tramitación y resolución de los expedientes de la Zona operativa correspondiente.

Cometidos

- Gestión material de los expedientes y documentos administrativos; recogida y entrega de expedientes de zona, así como tareas de notificación de los mismos a los interesados de la zona, desplazándose con vehículo del Consorcio cuando fuere necesario.
- Manejo de aplicaciones ofimáticas de carácter general y las específicas de puesto (programa de horas, ayudas, permisos, sistema de control de guardias y similares).
- Informar y atender al personal de la zona y de las restantes unidades en general y en particular en asuntos propios de su ámbito de competencias.
- Archivar y clasificar los documentos producidos o recibidos en la zona.
- Controlar la documentación y resolver las incidencias de trámite generadas en los expedientes de la zona.
- Colaborar y realizar todas aquellas tareas administrativas afines que le sean asignadas.
- Mantener las aptitudes psico-físicas y conocimientos profesionales a través de la formación y el entrenamiento con el fin de garantizar una actuación eficaz en su trabajo.
- Cualesquiera otras complementarias de las anteriores que le sean encargadas por sus superiores jerárquicos.
- Con independencia de las tareas específicas asignadas a este puesto, el mismo, por razones de servicio u oportunidad, apoyará en todo momento al resto de personal de segunda actividad por razones físicas, pudiendo realizar sus mismas funciones.

Requisitos desempeño del puesto (Art 16 LMRFP y 14.2, 15.2 LFPV)

Grupo de Clasificación C2/C1	Escala Administración Especial /Cuerpo de Bomberos	Subescala Operativa	Clase	Categoría
Naturaleza	Funcionarial <input checked="" type="checkbox"/>	Laboral <input type="checkbox"/>	Eventual <input type="checkbox"/>	
Formación específica: Carnet de conducir B.				
Requerimientos específicos:				
Otras circunstancias relevantes: Puesto reservado a personal del cuerpo de Bomberos de 2ª actividad.				
<input checked="" type="checkbox"/> Jornada general de oficina		<input type="checkbox"/> Abierto a personal otras Administraciones (Art. 17 LMRFP)		
<input type="checkbox"/> Dedicación/ Disponibilidad				

Forma de provisión (Arts. 16 LMRFP y 14LFPV)

<input checked="" type="checkbox"/> Concurso	<input type="checkbox"/> Libre designación
--	--

Retribución al puesto de trabajo (Art. 16 LMRFP y 15 y 55.2 LFPV)

Nivel Complemento de destino: El correspondiente al puesto de trabajo al que el interesado estuviere definitivamente adscrito a la fecha de la resolución de movilidad según reglamento de segunda actividad.	Complemento específico: El correspondiente al puesto de trabajo al que el interesado estuviere definitivamente adscrito a la fecha de la resolución de movilidad según reglamento de segunda actividad.
---	---

Firma

El Presidente Delegado

El Secretario General



BOMBERS
CONSORCI PROVINCIAL DE VALENCIA
CAMI DE MONCADA 24 • ☎ 96 346 98 00 • 46009 VALENCIA

SECRETARÍA GENERAL
APROBADA POR DECRETO 105 DE 28/02/2011
FICHA DE CLASIFICACIÓN DE PUESTOS

RESOLUCIÓN DE CLASIFICACIÓN DE PUESTO DE TRABAJO

Identificación del puesto (Artículo 16LRFP Y 15 LFPV)

Denominación **PROFESIONAL DE APOYO LOGISTICO DE SERVICIOS AUXILIARES (DENOMINACIÓN DEL PUESTO ORIGEN)**

Código Puesto de Trabajo CB-36	Unidad de Adscripción CUERPO DE BOMBERS / DIRECCIÓN TÉCNICA
Tipo de puesto de trabajo <input type="checkbox"/> Singularizado <input checked="" type="checkbox"/> No singularizado	Dotación 7 (Oficinas centrales y parques principales)

Contenido del puesto

Misión

Desempeñar funciones de mantenimiento, control, recepción y custodia de materiales y equipos, de acuerdo con los protocolos establecidos y bajo las órdenes de sus superiores jerárquicos, con el fin de garantizar las mejores condiciones de seguridad de acuerdo con la legislación vigente. Todo ello bajo la dependencia jerárquica y directrices de las secciones correspondientes y supervisión de la Jefatura de Zona.

Cometidos

- Responsabilidad del almacén del parque de zona, con supervisión de las entradas y salidas de material bajo los protocolos de gestión y control preestablecidos.
- Desarrollo de tareas de mantenimiento de equipos y sistemas: detección de anomalías, mantenimiento programado (el marcado por el fabricante), mantenimiento por uso (revisiones de ciertos equitos por servicios en determinadas circunstancias), mantenimiento para acciones puntuales (material específico solo utilizado en eventos puntuales), control del mantenimiento de conservación realizado por los usuarios de los equipos. Todo ello bajo protocolos establecidos, rellenando las fichas o check-list correspondientes.
- Desarrollo de tareas de mantenimiento o control de vehículos: detección de anomalías, revisión y mantenimiento, control y relación con talleres: revisión y control de facturas, presupuestos y ejecución. Todo ello bajo protocolos establecidos, rellenando las fichas o check-list correspondientes.
- Marcado e identificación de equipos.
- Preparación de infraestructuras para el desarrollo de actividades operativas, formativas, divulgativas o administrativas propias del servicio así como apoyo logístico en las mismas.
- Pertenencia a grupo de especialización en área de apoyo concreta (hidráulica, excarcelación, agua..etc).
- Transporte, recepción y entrega de material, así como apoyo a las tareas de notificación en zona, desplazándose con vehículo del Consorcio.
- Mantener las aptitudes psico-físicas y conocimientos profesionales a través de la formación y el entrenamiento con el fin de garantizar una actuación eficaz en su trabajo.
- Cualesquiera otras complementarias de las anteriores que le sean encargadas por sus superiores jerárquicos.
- Con independencia de las tareas específicas asignadas a este puesto, el mismo, por razones de servicio u oportunidad, apoyará en todo momento al resto de personal de segunda actividad por razones físicas, pudiendo realizar sus mismas funciones.

Requisitos desempeño del puesto

Grupo de Clasificación C2/C1	Escala Administración Especial /Cuerpo de Bomberos	Subescala Operativa	Clase	Categoría
Naturaleza	Funcionarial <input checked="" type="checkbox"/>	Laboral <input type="checkbox"/>	Eventual <input type="checkbox"/>	

Formación específica: **Carnet de conducir C+ BTP**

Requerimientos específicos:

Otras circunstancias relevantes: **Puesto reservado a personal del cuerpo de Bomberos de 2ª actividad.**

Jornada general de oficina Abierto a personal otras Administraciones (Art. 17 LMRFP)

Dedicación/ Disponibilidad

Forma de provisión

Concurso Libre designación

Retribución al puesto de trabajo

Nivel Complemento de destino: El correspondiente al puesto de trabajo al que el interesado estuviere definitivamente adscrito a la fecha de la resolución de movilidad según reglamento de segunda actividad.

Complemento específico: El correspondiente al puesto de trabajo al que el interesado estuviere definitivamente adscrito a la fecha de la resolución de movilidad según reglamento de segunda actividad.

Firma

El Presidente Delegado

El Secretario General



BOMBERS
CONSORCI PROVINCIAL DE VALENCIA
CAMI DE MONCADA 24 ● 96 346 98 00 ● 46009 VALENCIA

SECRETARIA GENERAL
APROBADA POR DECRETO 105 DE 28/02/2011

FICHA DE CLASIFICACIÓN DE PUESTOS

RESOLUCIÓN DE CLASIFICACIÓN DE PUESTO DE TRABAJO

Identificación del puesto

Denominación **PROFESIONAL DE APOYO EN PREVENCIÓN DE SERVICIOS AUXILIARES (DENOMINACIÓN DEL PUESTO ORIGEN)**

Código Puesto de Trabajo **CB-37**

Unidad de Adscripción
CUERPO DE BOMBERS

Tipo de puesto de trabajo

Singularizado

No singularizado

Dotación

7 (Oficinas centrales y parques principales)

Contenido del puesto

Misión

Ejercer funciones materiales de soporte y apoyo básico en tareas de prevención y en el desarrollo de actividades específicas para las cuales está debidamente cualificado, todo ello bajo la dependencia jerárquica y directrices de las secciones correspondientes y supervisión de la Jefatura de Zona.

Cometidos

- Planes de autoprotección o emergencia: recepción, catalogación y archivo de los planes de autoprotección corporativos de los distintos sectores de actividad recibidos en el Consorcio; comprobación de la accesibilidad e hidrantes cercanos a dichas actividades; asistencia como observador a los simulacros de evacuación; traslado de la información a los turnos de trabajo.
- Recopilación y tratamiento de planimetría y callejeros.
- Revisión de hidrantes (supervisión y control de las inspecciones realizadas por los bomberos de los hidrantes de abastecimiento de agua contra incendios, validación de datos para su introducción en bases de datos...).
- Organización de visitas a industrias, hospitales, hoteles y colegios, y atención y recepción de las mismas en los centros de la zona.
- Coordinación de actividades o programas dentro de su ámbito de competencia, tales como supervisión de las prevenciones operativas (fallas, hogueras, fuegos...), toma de datos para investigación de siniestros, .
- Tareas de apoyo en Puestos de Mando Avanzado o Centros de Recepción de Medios.
- Apoyo en el transporte, recepción y entrega de material, expedientes administrativos y personas al servicio de las actividades propias del Consorcio, así como apoyo a las tareas de notificación en zona, desplazándose con vehículo del Consorcio.
- Mantener las aptitudes psico-físicas y conocimientos profesionales a través de la formación y el entrenamiento con el fin de garantizar una actuación eficaz en su trabajo.
- Apoyo en las tareas de formación del Consorcio.
- Cualesquiera otras complementarias de las anteriores que le sean encargadas por sus superiores jerárquicos.
- Con independencia de las tareas específicas asignadas a este puesto, el mismo, por razones de servicio u oportunidad, apoyará en todo momento al resto de personal de segunda actividad por razones físicas, pudiendo realizar sus mismas funciones.

Requisitos desempeño del puesto

Grupo de Clasificación C2/C1	Escala Administración Especial /Cuerpo de Bomberos	Subescala Operativa	Clase	Categoría
--	--	-------------------------------	-------	-----------

Naturaleza	Funcionarial <input checked="" type="checkbox"/>	Laboral <input type="checkbox"/>	Eventual <input type="checkbox"/>
------------	--	----------------------------------	-----------------------------------

Formación específica: **Carnet de conducir C+BTP**

Requerimientos específicos:

Otras circunstancias relevantes: **Puesto reservado a personal del cuerpo de Bomberos de 2ª actividad.**

Jornada general de oficina Abierto a personal otras Administraciones (Art. 17 LMRFP)

Dedicación/ Disponibilidad

Forma de provisión

Concurso Libre designación

Retribución al puesto de trabajo (Art. 16 LMRFP y 15 y 55.2 LFPV)

Nivel Complemento de destino: El correspondiente al puesto de trabajo al que el interesado estuviere definitivamente adscrito a la fecha de la resolución de movilidad según reglamento de segunda actividad.

Complemento específico: El correspondiente al puesto de trabajo al que el interesado estuviere definitivamente adscrito a la fecha de la resolución de movilidad según reglamento de segunda actividad.

Firma

El Presidente Delegado

El Secretario General